

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADIÇACIÓN:

50 001 23 31 000 2012 00150 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO:

WILMAR HENOE MARTÍNEZ CÓRDOBA Y OTROS NACIÓN – RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL

DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación¹, contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el pasado 24 de mayo de 2018², el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual fija el el <u>14</u> de agosto de 2018, a las 9:15 a.m.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRÍCIA ALÓNSO PÉREZ Magistrada

¹ Fols 360 a 376

² Fols 339 a 350